

## Planeación de la acción de gobierno y perspectiva de género. Jalisco, 2010<sup>1</sup>

### Presentación

1. Principios constitucionales
2. Género: concepto y perspectiva
3. Equidad y democracia
4. Planeación y desarrollo
5. Brechas de género
6. Perspectiva de género en la planeación

### Presentación

Se presenta un estudio que basa la propuesta a efecto de que se armonice la legislación local para el estado de Jalisco en materia de planeación de la actividad gubernamental para el desarrollo con una perspectiva de género en 2010

En este primer acercamiento al tema sobre género y planeación de la acción del gobierno, se parte de la definición de los **principios constitucionales** relativos a ambos ejes, así como la identificación sus conceptos fundamentales acerca del género y sus implicaciones (como la perspectiva de género) en el marco legal relativo a la planeación de la acción del gobierno cuya esencia constituye una serie de operaciones que le dan contenido y dirección a las labores de los órganos del gobierno cuya última razón estriba en ser una institución de poder político que no admite un poder superior, que sirve y protege a toda la población que gobierna, que se reconstituye periódicamente en la renovación de los titulares de los poderes republicanos (legislativo y legislativo) a través del voto del pueblo (compuesto de ciudadanas y ciudadanos que conforman la comunidad política en una población) y que pone las condiciones para la asegurar la convivencia pacífica de la población, la ciudadanía y la comunidad de intereses que hay en una población no sólo para resolver sus controversias y defender sus intereses de manera pacífica, sino para que las condiciones de vida

---

<sup>1</sup> Guillermo Ortiz Vázquez, julio 2010, en colaboración con el Instituto Jalisciense de las Mujeres.

material y las reglas de las relaciones sociales puedan constituirse en una situación de desarrollo sustentable a largo plazo.

A continuación se establecen algunos conceptos básicos relacionados con el género y su perspectiva en una sociedad y en la actuación de su gobierno. La soberanía del gobierno político en un régimen social y democrático en cuanto a su origen, se basa en el sufragio universal e igualitario. En cuanto a su misión, es la de garantizar condiciones de desarrollo para la sociedad, de manera que, cuando faltan condiciones para el desarrollo, o que alguno de los factores que componen la sociedad rebasa al gobierno o si el mismo gobierno completo o en alguna de sus partes fundamentales constituye un factor de problemas que impide el desarrollo, se precisan nuevas definiciones en cuanto a las instituciones, las reglas y prácticas que rigen la vida de la sociedad y su gobierno.

Luego se establece la relación entre equidad y democracia, así como la que hay entre la planeación de la actuación del gobierno que se planea y su impacto en el desarrollo. El desempeño de la ciudadanía en una sociedad se cualifica por el género: una sociedad inequitativa no puede dar lugar a condiciones de desarrollo; el trato institucional, personal y normativo que parte de una igualdad en la dignidad de los sectores sociales, las características personales para otorgarles una misma valoración de dignidad y de valor, al tiempo de que considera y tutela los efectos de las diferencias en características personales y circunstancias sociales, constituye el elemento de equidad social y de género que forman parte de la persona y sus circunstancias.

La función de planeación de la actuación del gobierno y su contribución al desarrollo de la sociedad que rige en cuanto a su marco normativo es una operación de diseño institucional en la que se ajustan las reglas y la operación de la actuación del gobierno en cuanto a la construcción de condiciones y normas de las relaciones sociales propicias para el desarrollo. Las políticas públicas se refieren a los rubros complejos de actuación del gobierno (con sus niveles, facultades y tiempos) El gobierno democrático y republicano opera con un mecanismo que impide la concentración de mucho poder político y sus funciones en pocos agentes e instituciones; de ahí que se dividen las responsabilidades, el control de los recursos y la evaluación de las operaciones en diferentes

organismos que trabajan en un ámbito y una función cuyo resultado final –en su intención institucional- es garantizar mantener unida a la sociedad, mantener un clima de libertades y garantizar la tutela de los derechos fundamentales de las y los miembros de la comunidad. Las intervenciones del gobierno en una sociedad, de manera especial por lo que toca al poder ejecutivo, tienen un triple punto de partida institucional que consiste en a) las normas que asignan facultades, b) cuenta con la legitimidad necesaria para ejercer el cargo; c) cuenta con un tiempo y los recursos definidos para aplicación en cuanto a personas, recursos materiales y financieros que aseguren la realización de sus operaciones de intervención del gobierno en la sociedad. Esto ocurre así por la lógica de la renovación de los responsables de los poderes públicos y la secuencia con la que se mide y opera la economía en los países que va a la par del mecanismo de la captación de la tributación de las personas para realizar los gastos de operación del gobierno en sus funciones, servicios y actividad económica a favor de la sociedad que rige. Las políticas públicas operan en una secuencia temporal de corto o largo plazo y poseen al menos tres etapas a saber: 1) el diagnóstico y establecimiento de objetivos a lograr, 2) la ejecución y el control de operación; 3) La evaluación de la gestión y los resultados en cuanto al impacto y la percepción de las acciones del gobierno por parte de la población y la ciudadanía en general o por el grupo a quienes se dirigió una determinada política.

Finalmente, se identificaron los factores que demeritan la equidad de género y las medidas que serían deseable mejorar e instalar desde la etapa de la planeación de las políticas públicas, se listan y describen en términos generales en la parte final del presente estudio a efecto de que pueda en una posterior operación, basar una serie de propuestas específicas en la legislación vigente en materia de planeación en Jalisco y permita un desempeño institucional del gobierno en una perspectiva de género y asegure el principio aceptado en el sentido de que sin equidad (social y de género) no hay desarrollo aceptable. Las brechas en las condiciones de vida de la población, son condiciones que resultan de las relaciones sociales, institucionales y derivadas de la aplicación vigente en muchos casos, en las personas por efectos de sus roles como hombre y como mujer.

Se trata en definitiva de concretar un esfuerzo del Instituto Jalisciense de las Mujeres por instalar en la legislación jalisciense en materia de planeación, a efecto de que se incorpore una perspectiva de

género, así como las figuras prácticas y normativas que contribuyan a superar las brechas de género desde la actuación del gobierno y a mejorar la función gubernativa desde el instrumento de planeación.

En esta parte se consultó el Glosario de género publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres en 2007, así como el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el índice de Desarrollo Humano y Género 2000 – 2005, así como otras obras según se indica en cada parte. Otras obras consultadas se indican en las referencias específicas textuales.

## 1. Principios constitucionales

La perspectiva de género es posible identificarse en el contenido y el significado del texto normativo. De igual forma, es preciso reconocer que a pesar del avance en la aplicación de la perspectiva de género en las instituciones, normas y en las prácticas sociales del país (y que por ello se contienen en la constitución política federal vigente) al mismo tiempo, todavía existen factores de resistencia que menguan la efectividad del principio de igual de los hombres y las mujeres ante la ley (que es una forma de definir la equidad de género, así como su perspectiva conceptual y operativa) Las leyes federales para garantizar la igualdad en los hombres y las mujeres, la ley para garantizar a la mujer mexicana una vida sin violencia, la ley federal para prevenir y combatir la discriminación por cualquier razón (la de género incluida) son parte de estos avances institucionales, sociales y normativos, lo que no implica dejar de valorar los rubros necesarios para acabar de superar las brechas de género que diversos índices y registros públicos reportan que todavía subsisten entre las y los mexicanos. Pese al reconocimiento normativo constitucional de la equidad de género, subsisten brechas que discriminan en forma negativa a los hombres de las mujeres y ello opera con efectos negativos para el desarrollo de las personas, las comunidades, las instituciones y el país.

Esta presión institucional que se advierte en el mismo texto constitucional federal vigente por reconocer la equidad de género y de otro lado por resistir fácticamente a su aplicación, se explica porque la constitución refleja y significa el tono y el sentido de las relaciones sociales y de género en el país; esta situación recuerda que las normas son un instrumento dinámico, que vibra, se mueve y evoluciona en los términos en que la sociedad mexicana lo hace, sus factores de poder económico, político, social, cultural e institucional. Una buena norma refleja una mejor sociedad que la creó y al mismo tiempo, una buena norma contribuye a llevar a una sociedad a mejores estadios en su desarrollo y en la calidad de sus relaciones. A través de una norma no puede mandar lo imposible porque lo moral es lo posible y porque nadie está obligado a cumplir lo imposible. En esto consiste precisamente la *altura histórica* de las sociedades, en la superación de situaciones inhumanas o que demeritaban la dignidad de las personas. El avance en la altura histórica en las sociedades lo constituyó (por mencionar un caso) la desaparición de la esclavitud; actualmente hay temas en los

que se debate la necesidad de avanzar en la altura histórica a través de la superación de la pena de muerte, la castración y la dilapidación de las mujeres; otros fenómenos son igualmente apremiantes instaurarlos, como la prohibición absoluta de abandonar a las y los niños, así como permitir niveles inusitados de acumulación de capital en pocas manos dejando en el abandono y la pobreza absoluta a un gran sector de la sociedad. La equidad de género efectiva constituye una de las características de la altura histórica que en algunas sociedades se ve como necesario avanzar. El asunto es complejo y hay diferencias entre unas sociedades y otras.

En análisis del texto constitucional político federal vigente en México, hay una altura histórica y una evolución cultural, política e institucional avanzada en México en cuanto que reconoce la igualdad de los hombres y mujeres en términos legales, sociales y culturales. Es importante considerar que el texto normativo fundamental mexicano originario es de 1917 y su estructura fundamental es la misma, pese a que a la fecha (julio de 2010) se hayan sido decretadas 489 reformas a los 136 artículos del texto, además de los 9 artículos transitorios y otros 4 artículos transitorios de Decretos de Reforma. En este mismo tenor, se han dado 191 decretos de reforma a la constitución política federal. De acuerdo la página web institucional de la Cámara de Diputados federal.<sup>2</sup> El diseño constitucional en términos generales, salvo algunos puntos de avance, como el reconocimiento de la equidad de género, el voto de las mujeres, el reforzamiento de la protección de la mujer en el ámbito laboral, la prohibición de la discriminación, proviene de un época en la que todavía no habían sido reconocidos en un instrumento internacional de derechos fundamentales. Este factor temporal y cultural, adicional a otros elementos de resistencia fáctica, probablemente puedan explicar el hecho de que en el texto constitucional vigente queden algunas expresiones de lenguaje sexista porque al momento de redactarse no eran consideradas de esa forma.

En la parte positiva desde la perspectiva de género, el texto constitucional establece la equidad de género y la protección de las mujeres ante circunstancias de discriminación, debilidad y vulnerabilidad social. No es que las mujeres sean débiles, sino que por las reglas, en las relaciones sociales y la interacción asimétrica de poderes, muchas mujeres resultan violentadas, excluidas del desarrollo igualitario y el trato igual ante la ley.

---

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm)

El fenómeno del lenguaje sexista en la constitución política federal mexicana vigente no tan generalizado y eliminarlo probablemente sea proceso tan complejo y de tan enorme magnitud que no hay capacidad institucional para procesarlo al menos en el corto plazo. Se puede considerarse un estilo sexista el uso del masculino a modo de neutro o para referirse a ambos géneros o sexos.

En el campo de las acciones afirmativas en perspectiva de género se restringen al ámbito laboral; el problema es que, con base en evidencia estadística, se mantiene la brecha de menor salario para la mujer frente al hombre por trabajos iguales.

En el mundo educativo es importante en lo que de los principios constitucionales porque la perspectiva de género se ancla primordialmente en el mundo de las percepciones, la ideología, las creencias, las expectativas, de tal manera que desde esa dimensión se concreta en conductas, actitudes, instituciones y normas que componen la cotidianidad de las relaciones de género en una sociedad.

En definitiva, se evidencia la necesidad de una mayor efectividad en los derechos y los principios de equidad de género dispuestos en la constitución política federal. Se puede decir que hay avances sustanciales en cuanto a que formalmente existe la perspectiva de género en el texto de la constitución política federal mexicana vigente, pero que faltan mecanismos de eficacia que logren abatir la brecha de género que se vislumbra en diversos campos de la vida social en México. Tan sólo el dotar de una perspectiva de género en el estilo del texto constitucional vigente parece una operación simple, pero en realidad constituye una labor titánica que por momentos desbordaría la capacidad institucional del Estado mexicano para realizarlo en este momento histórico, por la composición de fuerzas políticas y los retos que el desarrollo y los problemas urgentes que están en la agenda política para los próximos años.

Toca entonces rescatar los factores de la perspectiva de género que sí están y avanzar con una lógica de metas más específicas para que el trabajo del gobierno en el plano local se aplique esta perspectiva –entre otras funciones- en la de planeación.

Los principios de la perspectiva de género identificados en la constitución política federal vigente se listan a continuación; su referencia son el anexo 1 a modo de cuadro sinóptico señalando algunos de sus elementos y unas muestras del estilo que está presente en todo el texto constitucional.

- **Igualdad** del ser humano en dignidad, frente a la ley, las autoridades y en la sociedad, en consecuencia, se prohíbe la discriminación por cualquier causa, en especial por género. La discriminación es la restricción en el goce de derechos fundamentales.
- **Mujer indígena.** En el marco de los derechos indígenas, hay una especial mención a la protección de las mujeres indígenas. Se respetará la dignidad e integridad de las mujeres, así como su participación en condiciones de equidad frente a los varones respetando el marco y el pacto federal; la igualdad de oportunidades de los indígenas, sin discriminación individual o colectiva; incorporando la participación de las mujeres en proyectos productivos, protección de la salud y la toma de decisiones comunitarias. Protección de mujeres indígenas en su salud, educación y nutrición, así como la difusión de su cultura.
- **Ámbito educativo.** Al definir la función educativa por parte del Estado: mejoramiento personal, habilitación laboral, integral, solidaridad, justicia e independencia; en un marco de libertad de creencias religiosas, Con base científica, contra la ignorancia, servidumbre, fanatismo y prejuicios. Criterio democrático como forma de vida y sistema político para la mejora social, económica y cultura del pueblo. Comprensión integral, perspectiva nacional ecológica, contribuirá para la mejor convivencia humana, aprecio por la dignidad de la persona y la sociedad en fraternidad e igualdad de derechos.
- **Derechos reproductivos:** Libertad y responsabilidad en los derechos reproductivos.
- **La familia** como titular del derecho a la vivienda digna.
- **Salario igual por trabajo** para el hombre y la mujer; sin importar sexo (disposiciones laborales en ámbito privado y público).
- **Separación por sexos en el sistema de prisiones.**
- **Lenguaje con perspectiva de género** en el texto constitucional: *niños y niñas; personas, mujer y varón...* Aunque no es uniforme en el conjunto del texto.
- **Lenguaje sexista:** usa el masculino como neutro o para referirse a ambos sexos): trabajadores... podría usar con más cuidado términos neutros: ciudadanía, personal, persona.

- **Acción afirmativa a favor de la mujer:** cuidados durante la jornada laboral durante su embarazo, descanso pre parto y post- parto de la mujer embarazada, así como la prevención de accidentes en el ámbito laboral y protección a trabajadores, así como niños y niñas no nacidas aún (en estado de gestación en la madre) y tiempo para lactancia del niño/a por su madre en el trabajo.

<b>Anexo 1. Principios constitucionales sobre género</b>	
<b>Principio</b>	<b>Contenido de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, 2010</b>
Igualdad del ser humano	Artículo 1º, párrafo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.
Prohibición de discriminación por causa de género	Artículo 1º, párrafo 3 Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
En la libre determinación de los pueblos indígenas, se respetará la dignidad e integridad de las mujeres, así como su participación en condiciones de equidad frente a los varones respetando el marco y el pacto federal; la igualdad de oportunidades de los indígenas, sin discriminación individual o colectiva; incorporando la participación de las mujeres en proyectos productivos, protección de la salud y la toma de decisiones comunitarias. Protección de mujeres indígenas en su salud, educación y nutrición, así como la difusión de su cultura.	Artículo 2o.Fracción A Inciso II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
	Artículo 2o.Fracción A Inciso III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.
	Artículo 2o.Fracción B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.
	Artículo 2o.Fracción B.V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
Factor educativo en la sociedad: campo ideológico, mejoramiento personal, habilitación laboral, integral, solidaridad, justicia e independencia; en un marco de libertad de creencias religiosas,	Artículo 2o.Fracción B. VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
	Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
Con base científica, contra la ignorancia,	II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del

servidumbre, fanatismo y prejuicios.	progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
Criterio democrático como forma de vida y sistema político para la mejora social, económica y cultura del pueblo.	Además:a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
Comprensión integral, perspectiva nacional ecológica, contribuirá para la mejor convivencia humana, aprecio por la dignidad de la persona y la sociedad en fraternidad e igualdad de derechos.	b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
Igualdad del varón y la mujer; protección de la familia.	Artículo 4o. (Se deroga el párrafo primero) El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
Libertad y responsabilidad en los derechos reproductivos.	Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
La familia como titular del derecho a la familia.	Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
Protección de niños y niñas	Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.	Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
Sector laboral obrero / jornalero, trabajo doméstico, artesanos.	A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:
Acción afirmativa para mujer trabajadora durante su embarazo.	V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;
Expresiones: "Las policías" como genérico, para referirse a las corporaciones de policía; ninguna persona (en lugar de usar "hombres y mujeres") Usa un masculino como término neutro o genérico en los párrafos 5 y 6). En el párrafo 7 usa como masculino el nombre del cargo, cuando pudiera haber usado la expresión "la persona que realice la función de Ministerio Público. En las reglas el trabajo de las instituciones de seguridad	<b>Artículo 21, párrafo 1.</b> La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. (... (Párrafo 5) Si <b>el infractor</b> de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. (Párrafo 6) Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso. (Párrafo 7) El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

pública falta el factor de género (igualdad de oportunidades) y en la fracción b usa un lenguaje con perspectiva de equidad de género al referirse a "toda persona" en lugar de "hombres y mujeres o sólo usar el masculino.	(Párrafo 10, inciso b) Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: <b>a)</b> La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. <b>b)</b> El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
Salario igual por trabajo igual sin importar sexo.	Artículo 123, fracción A, inciso VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
	Artículo 123, fracción B, inciso V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;
Prisión para mujeres y hombres por separado.	Artículo 18. Referido al delito y su sanción privativa de libertad, Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.
Reglas de nacionalidad mexicana: usa el neutro como masculino, pudiendo usar "la persona" o el ser humano en ambas fracciones, A y B del artículo 30.	Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. A) Son mexicanos por nacimiento. B) Son mexicanos por naturalización:
En la fracción B, inciso II usa la forma propia para la mujer o el varón.	Artículo 30, fracción B, inciso II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.
En el artículo 34, usa la forma masculina para referirse a varones y mujeres, cuando podría usar el término neutro "ciudadanía"	Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir.
Prevención de accidentes en el ámbito laboral y protección a trabajadores, así como niños y niñas no nacidas aún (en estado de gestación en la madre)	Artículo 123, fracción A, inciso XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

## 2. Género: concepto y perspectiva

El concepto *género*, define diferencia y el simbolismo dado entre sexos; sobre una base fisiológica, el simbolismo es socialmente aprendido. El género evidencia las formas históricas y socio - culturales por las que mujeres y hombres construyen su identidad, su interacción social y organizan su participación en ella.<sup>3</sup> El género remite a los significados sociales asociados con ser hombre o mujer, incluida la formación de las identidades, las expectativas, los comportamientos y las relaciones de poder que surgen de la interacción social. Esas identidades, prácticas y desigualdades, a su vez, se plasman en los papeles sociales de mujeres y hombres, en las relaciones entre los géneros y en las jerarquías entre los géneros (las relaciones de poder entre mujeres y hombres)<sup>4</sup>

Género resulta de las relaciones sociales; las ideologías, comportamientos, prácticas y la jerarquización de roles entre hombres y mujeres son aspectos socialmente aprendidos que varían según tiempo y espacio en las culturas en una región.

- El concepto de género explica las relaciones de poder entre ambos sexos: quién controla e influencia a quién.
- Las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres existen en razón de las normas y las prácticas de género imperantes.
- Las asimetrías se arraigan en las instituciones, la educación, el sistema político, económico y legal.
- La asimetría se vincula a la desigualdad de acceso a los recursos, a la condición social y económica disminuida, la vulnerabilidad, el maltrato y la violencia, las posibilidades limitadas en la vida.
- Las mujeres suelen estar en una posición desventajosa respecto de los hombres. (ONU. Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 2004. La mujer y la migración internacional. ONU, Nueva York, 2004, página 24)

---

<sup>3</sup> INMUJERES/PNUD. ABC de género en la Administración Pública, México, INMUJERES/PNUD, 2002, página 7.

<sup>4</sup> ONU. Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 2004. La mujer y la migración internacional. ONU, Nueva York, 2004, página 25.

La construcción de lo femenino y lo masculino se basa en las diferencias biológicas de los sexos pero remite a un sistema más amplio y complejo de relaciones de género

Basadas en concepciones y mentalidades, visiones de sí, del entorno y de las aspiraciones;

Estructuran un orden institucional, que moldean normas y convenciones que restringen y fomentan el acceso a las oportunidades y elecciones en la vida.

El género es un factor estratificador social como la raza, la clase social, la etnia, la orientación sexual, la condición física, la edad. Las diferencias biológicas entre los sexos se traducen y asimilan en diferencias en términos de:

- a) Igualdad ante la ley;
- b) Igualdad de oportunidades (incluida la igualdad de remuneración por el trabajo y la igualdad de acceso al capital humano y a otros recursos productivos que hacen posibles las oportunidades
- c) Igualdad de participación (la capacidad para influir y contribuir en el proceso de desarrollo y la democracia.

Una perspectiva de género es más compleja por su nivel de interpretación más profunda de la realidad (su contenido se indica en la columna del lado derecho de la siguiente tabla) en tanto que una perspectiva de sexo, se limita a describir como simple una situación más compleja y por lo tanto, no es que esté errónea esta percepción, sino que en su aplicación resulta insuficiente como para explicar la complejidad del fenómeno de la interacción social de los sexos.

<b>Sexo</b>	<b>Género</b>
Estructura biológica: anatomía, fisiología, cromosómica del ser humano que definen al hombre y la mujer.	Ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en una cultura en un tiempo y lugar específico. Parten de la estructura biológica y fundan conceptos de masculinidad y feminidad que norman el comportamiento, funciones, oportunidades, valores y las relaciones entre hombres y mujeres.
Son intrínsecas a cada persona y guardan un patrón similar uniforme (órganos reproductivos, sistema endocrino y caracteres secundarios)	Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, que se transmiten y aprenden en el proceso de socialización.

## **La perspectiva de género**

Es un marco analítico que identifica la brecha entre la situación de las personas según sea mujer u hombre sobre la base de su determinación biológica y el marco cultural, social y económico, normativo y político que impera en una sociedad. Se parte del supuesto que este marco cultural de los géneros es artificial y puede cambiar y moldearse en algún sentido. Se cuestionan los estereotipos, los prejuicios y las falsas justificaciones y enfatiza la capacidad social de resignificar las relaciones de género. Algunas acciones propuestas en esta perspectiva:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos en lo público y lo privado.
- Valoración equitativa de los trabajos de hombres y mujeres, de modo especial el cuidado de los hijos e hijas, enfermos, mayores y mantenimiento y servicios en casa.
- Modificación de estructuras sociales, mecanismos, reglas, prácticas y valores que generan desigualdad.
- Consolidación del poder de gestión y decisión de las mujeres.

## **Construcción social del género**

A partir de los atributos reconocidos socialmente de los roles masculinos / femeninos, se articulan otros factores de las relaciones sociales, como las normas públicas y morales, la división social y por género del trabajo, así como la estructuración institucional del poder y los espacios donde las personas realizan sus proyectos de vida, como la familia, la escuela y el trabajo. Estas pautas relacionales e institucionales son más artificiales (sin negar la base biológica de los roles de género) y por lo tanto pueden modificarse y son admiten un análisis que identifique su dinámica más profunda que puede apuntalar algunos factores de rediseño institucional. La construcción social del género en una sociedad, en un estado, en unas instituciones y en unas comunidades específicas es una necesidad proporcionalmente necesaria y urgente a las dimensiones de las brechas de género que se reporten y se evidencien en alguna forma.

### 3. Equidad y democracia

**La Equidad de género** es un principio de justicia vinculado a la igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Unas diferencias generan discriminación y otras no. El estado precisa intervenir en la sociedad que rige cuando identifica las brechas históricas de género.

**La igualdad** es un principio de la condición humana en el plano social y normativo; en el plano normativo, se considera que todos los seres humanos deben tener asegurado por el Estado una protección básica (derechos y deberes) para realizar su proyecto de vida y con ello poder ejercer sus prerrogativas como agente democrático y participativo en la vida política de un país. En el plano social, el estado debe garantizar los factores para que cada persona goce con mínimos aceptables de los beneficios sociales y económicos. La igualdad de las personas es significativa en diversos ámbitos:

- Dignidad
- Participación social, cultural y política
- Ante la ley y la justicia
- Condiciones materiales de vida y oportunidades

En el plano de los derechos ante la ley y la justicia, el estado es garante de los mínimos necesarios para las personas en el ámbito de su poder, incluyendo la intervención para evitar las limitaciones de goce por razón de estereotipos, roles de género rígidos o perjuicios; la vertiente de género debe ser para que las personas realicen su proyecto de vida y no para limitarlos en sus oportunidades por ser de uno u otro sexo.

**La relación democracia y género** se engarzan en el eje de los derechos humanos fundamentales: a menor respeto y vigencia efectiva de los derechos, una sociedad será menos democrática. Adicionalmente, a menor participación política de la población, mayor será el déficit democrático en dicha sociedad.

En consecuencia, de una participación política desequilibrada entre mujeres y hombres, repercute en una disminuida legitimidad democrática; tanto en el voto activo como en el voto pasivo y en el proceso de conformación de las decisiones públicas. Las acciones afirmativas y cuotas de participación y representación por género pueden disminuir el déficit.

Un régimen en una sociedad democrática enfatiza los procesos de fortalecimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres y sus organizaciones para garantizar la representación de sus intereses y necesidades. Se demanda una nueva racionalidad del Estado, políticas públicas de equidad de género que compensen los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres con relación con el acceso y control de los recursos y con las decisiones sustantivas para el desarrollo y la prosperidad de las mujeres.

**La ciudadanía** es la plataforma de democracia, porque sólo quien tiene la ciudadanía puede participar en la integración de los poderes públicos y en el debate por el control del poder y para forzar a las autoridades (ejecutivo y legislativo) a accionar en una forma u otra, en una dirección o en otra, dentro del marco normativo vigente. La ciudadanía es el componente político de la población en un estado (población, territorio y gobierno) Ser ciudadano /a es un rol y un vínculo político de algunas personas en una comunidad social. Este vínculo se describe por un sistema de derechos, deberes y capacidad de participación de personas con el gobierno.

La esencia de la ciudadanía tiene que ver con la participación en la vida política y la toma de decisiones de una comunidad o de la nación. La ciudadanía se compone de participación por el voto activo y pasivo, la libre asociación y expresión política, así como la realización de acciones de participación en una comunidad local (estado, municipio, localidad) y otra más amplia (nación) Así se ejercen los derechos civiles, políticos, sociales y económicos a través de revoluciones sociales profundas y prolongadas.

Las mujeres y los hombres ciudadanos construyen sus espacios públicos y lo privados con relación a la sexualidad, reproducción y familia para efectos de la intervención del Estado. El estado tiene la encomienda de atemperar las situaciones de discriminación en demérito de los derechos de

ciudadanía. La promoción del rol de las mujeres para aumentar su capacidad de representar sus intereses e influir en las decisiones colectivas es una tarea que históricamente inició hace muy poco tiempo en México; hasta 1952, en México el rol de las mujeres en términos políticos se equiparaba a una persona incapaz y no podía participar en la vida política del país. El reconocimiento del derecho al voto activo y pasivo fue un primer paso cuyo avance y efectividad sigue siendo vigente en los años por venir. En México el sistema democrático como forma de vida y como sistema político estará tan incompleto como tan grande sea la brecha entre los hombres y las mujeres en el ejercicio de sus derechos y en su participación política efectiva.

En las elecciones locales de 2009, las cuotas de género establecidas en la constitución y las normas electorales mostraron ser ineficaces, porque en la cuenta final, las oportunidades de acceso de las mujeres a los espacios de decisión resultaron poco significativas por el hecho de que para el periodo de los gobiernos municipales en Jalisco de 2010 a 2012, de los 125 municipios del estado, sólo 8 mujeres encabeza un gobierno municipal y un análisis más exhaustivo de los procesos por los que llegaron a que dichas mujeres encabezaran la lista de candidaturas para los gobiernos municipales, revelaría si llegaron por consideraciones de género o de otro tipo (no siempre configurados de modo positivo con relación al reconocimiento de las potencialidades sociales y políticas de las mujeres) para la asignación de espacios de poder político.

## Planeación y desarrollo

### Políticas públicas

La función de un gobierno democrático en la sociedad que rige, consiste en dotar servicios a favor de la comunidad, normar y limitar la vida social; adicionalmente realizan ciertas funciones entre las que se destaca el administrar justicia y resolver controversias entre personas e intereses en esa sociedad, además de promover condiciones para el desarrollo de las personas y los grupos al interior de la sociedad. Esto es relevante porque no puede haber un buen gobierno sin desarrollo y en la sociedad no puede haber desarrollo sin equidad ni justicia. En la cuenta final todo se conecta y se condiciona: gobernabilidad, desarrollo, ley, justicia, equidad y protección de derechos fundamentales.

Las funciones políticas del gobierno en un marco democrático, consisten en a) generar las **leyes** que norman a la sociedad con las que le permiten mantener ciertas pautas mínimas de convivencia civilizada y para el arreglo pacífico de las controversias por el choque de intereses que se dan en toda agrupación humana en un país; b) impartir **justicia** y dirimir controversias entre particulares y con el mismo gobierno; c) **administrar** recursos y ejecutar acciones (como la de ejercer gasto social, realizar obra pública, dotar de infraestructura para la actividad social y económica) además de aplicar las normas sociales y controlar las actividades económicas de la población; también el gobierno es un agente proveedor de funciones y servicios públicos necesarios para la población que precisan no estar en la tensión del mercado (oferta y demanda de bienes y servicios para generar una tasa de ganancia a favor de quien los oferta, así como la satisfacción de la necesidad o el interés de quien los demanda) Algunas de estas actividades no pueden estar sujetas a las condiciones del mercado porque en un momento de desequilibrio entre la oferta y la demanda pudiera generar ciertos daños a ciertos sectores sociales, generar tensiones e incluso violencia; el punto extremo podría ser un colapso al sistema social de convivencia pacífica, cuyas reglas constituyen las constituciones políticas democráticas modernas.

A la intervención del gobierno para garantizar una convivencia social pacífica, para garantizar el funcionamiento del libre mercado de bienes y servicios y la protección de grupos socialmente más débiles que otros, se le identifica como las **políticas públicas** cuyo punto de partida es la identificación de las necesidades y demandas de la población. Cada gobierno en su vertiente administrativa, establece sus prioridades y formula una agenda institucional (con los organismos que intervienen, los recursos que se requieren y el tiempo de aplicación) a realizar por el periodo correspondiente a su gestión, toda vez que una característica del gobierno democrático es su renovación periódica.

Las políticas públicas constituyen la intervención del Estado (o el gobierno) con acciones, recursos, normas, restricciones e incentivos con una intención y un objetivo definido (planeación de la política) que incluyen el seguimiento de la acción aplicada y su impacto en la sociedad. Un gobierno puede enfrentar resistencias, dispersión de las acciones, los efectos y las reacciones no esperadas, algunos cuestionamientos ideológicos, elementos del contexto, como si el tiempo fue propicio (o no), la falta de recursos y los cambios en el contexto social, cultural y político. Es necesario considerar todos los factores para entender los problemas en una sociedad y ofrecer una solución congruente y sostenible.

Las acciones de la intervención gubernamental, aplicadas para atender las necesidades, los problemas y los retos de la sociedad se dividen en 4, según la secuencia de la actuación de los gobierno democráticos:

- 1) Las funciones públicas que no están sujetas a la correlación de demanda y oferta del libre mercado, sino que el gobierno realiza su satisfacción y atención. Tal es el caso del registro civil, las medidas sanitarias elementales, la apertura y mantenimiento de espacios públicos, vías de comunicación y las funciones de protección de bienes y personas.
- 2) Los servicios públicos (de modo especial municipales) se realizan por el gobierno y algunos pueden concesionarse a los particulares. En el artículo 115 de la constitución política federal se listan indistintamente servicios y funciones públicas municipales y se fijan los principios de su prestación.

3) Una tercera intervención del Estado son las obras públicas de infraestructura, de espacios públicos y de mantenimiento del patrimonio cultural de la nación; en los últimos años se ha dado mayor flexibilidad en la concesión de la obra pública (e incluso en la prestación de servicios públicos municipales) a los particulares por la inversión que requieren dichas obras, de manera que los particulares hacen negocio y al mismo tiempo ayudan al gobierno a atender las necesidades de la población.

4) Finalmente, hay gastos del gobierno que se pueden denominar de coinversión y de solidaridad social en apoyo de organismos sociales que trabajan sin fines de lucro y cuya función es apoyar sectores sociales desfavorecidos en el combate a la pobreza o en la atención a una necesidad muy específica que, de no ser por ese trabajo, otros sectores sociales o el mismo gobierno tendría dificultades para atenderlos.

Se ha discutido si el gobierno pudiera tener recursos para el combate a la pobreza y la asistencia social e incluso se ha presionado para restringir ese rubro y aplicarlo con un alto sentido de eficacia, de manera que el gobierno debe verificar que efectivamente está ayudando a la gente pobre a salir de la pobreza y no mantenerla. La asistencia y la promoción social es una tarea que corresponde primordialmente al gobierno en colaboración con los particulares. Estas acciones se concretan programas de acción gubernamental para un sector social o un espacio geográfico, se aplican en un secuencia anual por los periodos constitucionales de renovación de los poderes (en México son cada tres años para los gobiernos municipales y seis años para los gobernadores de los estados y para el presidente de la república) Los programas de las políticas públicas se integra en forma compleja de reglas de operación, recursos, procedimientos (ejecución, evaluación) agentes y beneficiarios participantes en la provisión de bienes y servicios. El punto inicial de las políticas es la función de planeación.

**La Planeación de las políticas públicas** es un proceso técnico y político que precisa la distribución de recursos y cuotas de poder para mujeres y hombres. En la perspectiva de género se distinguen situaciones y se atienden necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres y los hombre, orientadas hacia una transformación estructural del sistema de relaciones sociales y su vertiente en los hombres y las mujeres. Esta planeación incluye componentes:

- Participativos
- Condiciones para la igualdad de sexos
- Condiciones de vida para ambos

De esta forma, **la agenda pública del poder ejecutivo** es (debe ser) un proceso de inclusión de asuntos sociales relevantes para una comunidad que requieren la atención del gobierno. Hay un interés compartido por acciones formales para su resolución. Los componentes de la agenda son:

- La deliberación pública
- La identificación de los problemas y sus consecuencias
- La identificación de los actores involucrados

En México, la función de planeación está esbozada en los artículos 25 y 26 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Los principios de esta función son:**

- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.
- El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.
- El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el

Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

- Podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
- Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
- La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

La forma en que realiza la función pública de planeación de la acción del gobierno para generar procesos de desarrollo, superación de la pobreza y cumplimiento de las funciones públicas que permitan convivir y desarrollar las potencialidades de la población están fijadas en el artículo 26 de la constitución política federal en los siguientes términos:

- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

- La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.
- El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.
- La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

Estas disposiciones en su origen, parten del supuesto de que el Estado mexicano tiene la capacidad de generar procesos de desarrollo, crecimiento económico y atención de todas las necesidades de la población y el cumplimiento estricto de todos sus derechos fundamentales individuales y colectivos. Lo cierto es que en un marco de libre mercado y en una población de más de cien millones de personas como lo es México, el que el gobierno federal, estatal y municipal realicen ciertas funciones, no ha implicado que se abata la pobreza y que se atiendan todas las necesidades y problemas sociales. El resultado no llega a ser un caos ni un vacío de poder, sino una situación en la que los particulares se proveen en sus necesidades y el gobierno atiende de manera subsidiaria algunas necesidades de algunos sectores sociales que no pueden proveerse de todos los servicios que requieren para su subsistencia y la realización de sus potencialidades como seres humanos.

El orden constitucional vigente en México prevé una serie de medidas a favor de las personas en situación de pobreza pero lo cierto es que reconoce que hay un régimen de libre mercado en el que participan los sectores dueños del capital y las personas que sólo tienen su fuerza de trabajo para cubrir sus necesidades. El gobierno mexicano constituye un factor de equilibrio social y (en el tenor de las disposiciones constitucionales transcritas) pretende ser un factor de desarrollo del país y su población. Esta función de ser puntal de equilibrio social, son las acciones gubernamentales descritas y lo realiza en una secuencia cíclica de planeación, ejecución y evaluación. Los pasos de la planeación son diagnóstico, establecimiento de indicadores e índices necesarios para la ulterior evaluación de las acciones, una vez (o de modo simultáneo a) que se han ejecutado.

### **Diagnóstico**

El primer paso en la función de planeación de la acción del gobierno es el diagnóstico del país por áreas. Estudio para identificar los problemas en una institución o una situación dada; en la perspectiva de género hay dos intenciones: una social y otra institucional.

- Social: identifica la situación de las mujeres en cuanto la salud, educación, trabajo, la vulnerabilidad frente a la violencia. Se requieren datos desagregados por sexo y evidencian las brechas de género en cuanto las oportunidades de acceso y control de los recursos socialmente disponibles.
- Institucional: análisis de la organización para la planeación de las estrategias de transversalidad. Se identifican las oportunidades y fortalezas de los agentes interesados en anclar el género en las políticas, programas y acciones públicas. La matriz del FODA (fuerzas, oportunidades, debilidades y amenazas) cuya matriz relaciona la información del contexto con la información interna de las organizaciones y los agentes que impulsan una acción de cambio. Esto permitirá formular objetivos en los planes de incidencia e impacto institucional.

Para dimensionar el tamaño de las condiciones iniciales se pueden aplicar varios índices estandarizados que se formulan y sirven para establecer comparaciones en las diversas regiones de un país o del mundo y para valorar los avances por el impacto de las acciones de gobierno. Los

principales índices a considerar desde la perspectiva de género son el índice de desarrollo humano con enfoque de género, el índice de equidad de género, el índice de potenciación de género que apoyan el diseño de los índices para valorar la acción del gobierno.

### **Índice de Desarrollo Humano con enfoque de Género (IDG)**

Es un indicador social cercano al Índice de Desarrollo Humano que considera la brecha social y económica en la situación de los hombres con relación a las mujeres. Lo realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus componentes son:

- Esperanza de vida saludable al nacer por sexo.
- Educación: alfabetización de adultos y tasa bruta combinada de matrícula en educación primaria, media y superior por sexo.
- Nivel de vida digno: estimación de ingresos percibidos por sexo.

**Índice de equidad de Género.** Clasifica a los países según indicadores de 0 a 100 en:

- Actividad Económica
- Empoderamiento
- Educación

**Índice de Potenciación de Género.** Mide las oportunidades de las mujeres y las brechas en la participación de las mujeres:

- Política y poder de decisión: escaños en órganos de gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial y municipal)
- Participación económica y poder de decisión. Considera posiciones en puestos públicos directivos, técnicos y operativos.
- Control de recursos económicos: estimación de ingresos percibidos por hombres y mujeres.

**Indicadores.** Es una medida numérica o de valor que describe una situación o condición de un fenómeno particular en un tiempo y un espacio geográfico determinado; muestra el avance (o no) y los efectos de una intervención gubernamental entre una situación inicial y un momento posterior

con relación a una meta futura específica. Es el componente fundamental de la identificación del impacto social de una acción /es de gobierno. Los indicadores cualitativos se refieren a los procesos o los resultados de la intervención gubernamental dada en acciones.

**Los indicadores de género** se refieren a la brecha dada en las condiciones sociales de los hombres con relación a las mujeres. Lo relevante en un indicador es que aporte elementos que muestren los cambios en su contexto y los factores causantes. Hay indicadores de:

- Proceso: uso de recursos en un programa, grado de cumplimiento de actividades previstas; se definen desde el inicio del proyecto y guían el seguimiento de las acciones.
- Resultados: muestra los logros según las metas previstas. El factor causal son las acciones realizadas en una secuencia de costo (acciones) /beneficio (resultados para los actores a quienes se dirigen los beneficios); se privilegia la eficiencia sobre la eficacia de la actuación institucional.
- Impacto: miden la efectividad de un programa con posterioridad a las acciones realizadas; mide los objetivos con relación a la situación inicial del proyecto.
- Compuestos Combina varios componentes otorgándoles un peso específico a cada uno, según el impacto que tiene cada uno y considerado en el diagnóstico o los supuestos iniciales del proyecto.
- Evaluativos. Medidas numéricas o valores que describen una situación social en un tiempo determinado; miden de manera resumida las características de un grupo.
- Gestión. Mide costos unitarios y productividad según los recursos financieros, materiales y humanos aplicados.
- Desempeño. Mide la efectividad de los servicios para la población; durante la ejecución garantiza el éxito de las estrategias seleccionadas para lograr los objetivos. A) Cobertura. Mide el alcance del objetivo con relación al universo o población objetivo. B) Calidad. Enfatiza el grado de satisfacción del usuario/a del servicio o beneficios del programa.

**La evaluación** es un proceso de medición del logro de objetivos y metas planteadas en una acción acción, proyecto o política pública. Se identifica la eficacia y la eficiencia con que se emplean los

recursos y así evidenciar posibles desviaciones, adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas programadas.

Se valora la secuencia causal de lo realizado en un programa: diseño, población, objetivo, metodología, reglas de operación, instrumentos de aplicación; para detectar los factores relevantes que dieron origen a los resultados queridos.

La evaluación en perspectiva de género permite identificar las actividades teniendo en cuenta las necesidades, intereses, actividades y situaciones de partida diferenciales de mujeres y hombres, sobre datos desagregados para establecer las relaciones y su contexto en las acciones. Hay que identificar si se disminuye o refuerza la desigualdad existente.

La meta evaluación (Bustelo, 2004 La evaluación de las políticas de género en España) evalúa con base en los informes y fuentes secundarias elaboradas por las dependencias públicas; identifica la dinámica de inclusión del género en el estado (transversalidad) y de ejecución de los planes de igualdad en los que participan diversas entidades públicas que evalúan sus resultados de manera individual y de acuerdo con su propia dinámica.

## 4. Brechas de género

### Brechas de equidad de género

Son una medida estadística que muestra la distancia, la dimensión y la proporción comparativa entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador en torno a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

Ejes de comparación: edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica, balance entre trabajo doméstico y remunerado. Un instrumento primordial es la estadística desagregada por hombre / mujer.

La identificación de las brechas ofrece una descripción sobre la condición / posición de las mujeres; son las circunstancias materiales en que viven y se desarrollan las personas. Expresan el grado de satisfacción de las necesidades prácticas e inmediatas y en los niveles de bienestar de los individuos y los hogares. Para un gobierno es importante identificar los indicadores de la calidad material y ambiental de la vida, referida a las condiciones sociales y del acceso que tienen los hombres con relación a las mujeres sobre:

- Sexualidad y reproducción
- Familia y hogar
- Educación y trabajo
- Salud e higiene
- Agua potable y vivienda
- Procesos de liderazgo (acceso al poder) político, económico y sociales

La cuestión aquí es si por el factor de ser hombre o mujer se tiene más o menos acceso a las condiciones de vida apuntadas por los elementos señalados. Considerando el principio de igualdad de género es deseable que conforme avance la sociedad en la progresión de su altura histórica avancen a la par el acceso de las personas a mejores condiciones de vida. Debido a los factores culturales, sociales, económicos e institucionales que generan las brechas de género el resultado se

aparta del principio y de las aspiraciones sociales basadas en condiciones de ética social. El resultado es que existe un desigual reconocimiento social, del estatus y de la disposición de las fuentes de poder que excluyen y marginan a la mujer su acceso al control de los activos productivos, la información, la participación en la toma de decisiones en el plano personal, familiar, institucional, grupal y social. En la sociedad mexicana las diferencias por ser hombre o mujer se reportan como una realidad implacable pese a las normas y las aspiraciones expresamente dispuestas en el mandato constitucional. ¿Cómo marca la diferencia ser hombre o mujer en México?

Algunas de las brechas en la circunstancia social por género en una sociedad (como la mexicana) se conceptúan y reportan en los siguientes elementos:

- Feminización de la pobreza
- Hogares con jefatura femenina
- Hostigamiento sexual
- Lenguaje sexista
- Machismo

A continuación se describe brevemente en qué consisten:

**Feminización de la pobreza.** Los factores vinculados a la pobreza son la edad, el grupo étnico de pertenencia, el sexo, la educación y la familia ampliada. Uno de los elementos claves para el análisis de la pobreza ha sido el índice de mujeres pobres, que se expresa en determinar y medir cómo han afectado a las mujeres los déficit sociales, particularmente a las de origen humilde que no cuentan con educación, cuyo acceso a los servicios de salud es muy restringido, que no tienen vivienda propia o ésta es muy precaria y las malas condiciones que enfrentan en el empleo – si lo tienen - como la discriminación salarial y ocupacional.

El concepto “feminización de la pobreza” dimensiona la vulnerabilidad y la privación específica en las mujeres.<sup>5</sup> Desde esta perspectiva, las mujeres son pobres por razones de discriminación de género, ya que están subordinadas dada su condición femenina y esta circunstancia social limita sus

---

<sup>5</sup> Salles y Tuirán, 2000

posibilidades para acceder a la propiedad y al control de los recursos económicos, sociales y políticos.<sup>6</sup>

A pesar de que la Población Económicamente Activa (PEA) femenina se ha transformado de manera importante en nuestro país, se mantiene la brecha histórica que implica una asimetría en los resultados. En los años setenta, el PEA femenino constituía 7% del total y para el año 2000 era el 33.8%; las mujeres en Jalisco se empleaban principalmente en el sector terciario de la economía, con el 70.8% y el grupo más elevado en el mercado tienen entre 20 y 24 años, lo que representa el 45.2%. En la década del año 2000 (salvo los resultados que se deduzcan para la primera década del año 2000) según la ocupación principal, las mujeres empleadas y dependientes constituyen 20.4%; le siguen oficinistas y trabajadoras domésticas con 12.7% y 10.3%, respectivamente; lo que sin duda genera condiciones de empleo precarios, reciben bajos ingresos por sus actividades y su seguridad social es escasa, sino es que ausente, como en el caso de las trabajadoras del servicio doméstico, quienes no reciben ninguna prestación de ley y queda al arbitrio de las y los patrones la seguridad social (INEGI, 2002).

Entre Las mujeres trabajadoras, el 54.9% recibe ingresos de dos salarios mínimos o menos, mientras que comparativamente sólo el 32.2% de los hombres obtienen ese salario. La proporción de hombres ocupados que reciben más de cinco salarios mínimos es del 16.5% en tanto que las mujeres en estas mismas condiciones son sólo 9.9%. A mayor proporción de mujeres trabajadoras, menor es su ingreso.<sup>7</sup>

Se advierte un aumento en la incidencia y la prevalencia de la pobreza entre las mujeres con relación a los hombres; hay una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres con respecto a los hombres. La pobreza se ha feminizado si el porcentaje de las mujeres dentro de una población considerada pobre, supera al porcentaje de mujeres dentro de una población en su conjunto. Los factores constitutivos de la feminización de la pobreza son (entre otros):

---

<sup>6</sup> Arriagada, 2005

<sup>7</sup> INEGI 2002; Cfr. La Ventana, Revista de estudios de género U de G, 2003.

- El predominio cuantitativo de las mujeres entre el grupo socialmente identificado como “pobre”.
- El impacto de las causas de la pobreza sobre el género por procesos que acontecen en contextos específicos locales, regionales y nacionales.
- La estructural asimetría en la representación de las mujeres entre los pobres frente a la representación masculina en el marco de la pobreza;
- La invisibilidad de la mujer como sujeto social en la relación (de pareja, institucional, social, cultural); se toma como un hecho natural ordinario y en automático que la mujer es pobre, en tanto que hay más facilidad para identificar a los hombres como sujetos con talento que pueden ser promovidos para superar su situación de pobreza..

**Hogares con jefatura femenina.** Se trata de aquellos los grupos familiares cuyo sostén principal es una mujer; esta mujer ejerce las funciones de autoridad, de factor de liderazgo que opera y provoca la socialización del núcleo y la administración de la familia. En las Américas, el 50% de los hogares son encabezados por mujeres; en el ámbito mundial es un tercio. En México, el 23.1 % de los hogares son encabezados por una mujer.<sup>8</sup> En México son más pobres las familias encabezadas por una mujer que aquellas lideradas por un hombre; esto se explica por la brecha salarial y la falta de oportunidades para que las mujeres accedan a los beneficios de las políticas de desarrollo y la asistencia social en comparación con los hombres. La encuesta sobre la dinámica de las relaciones en los hogares refiere que se sobrecarga de trabajo doméstico a las hijas y a los hijos en el mercado laboral, lo que deriva en factor de explotación infantil. Sobre esta situación, las hijas son más recargadas que los hijos; esta circunstancia deriva en una doble vulnerabilidad.

Las jefaturas femeninas en un hogar constituyen una variación de la feminización de la pobreza. En el año 2000 había un total de se registraron en Jalisco 1,441 069 hogares, de los que el 20.8% se reportaba con una jefatura de mujer; estos hogares están constituidos por mujeres mayores de 50 años en el 33.1% de los casos,<sup>9</sup> lo que implica que hay un liderazgo femenino en edad avanzada con relación al ciclo vital familiar; esta circunstancia agrava la vulnerabilidad del núcleo familiar, pues

---

<sup>8</sup> INEGI, 2005

<sup>99</sup> INEGI, 2002

se cuestiona en dónde están quienes debían liderar una familia desde la perspectiva del relevo generacional: ¿acaso quienes nacieron entre la década de los años 70 y 80 evadieron su turno en el ciclo de la vida familiar? ¿Falta de compromiso histórico? La jefatura femenina en las familias mexicanas y en Jalisco tienen un componente de doble vulnerabilidad porque a) las mujeres reciben menos pago por el mismo trabajo comparado con los hombres y b) menos mujeres jóvenes en la década del año 2000 quieren encabezar una familia, dejando la responsabilidad en mujeres mayores (madres en edad avanzada o abuelas)

**Hostigamiento sexual.** Es una conducta ofensiva, incómoda o humillante contra una persona a quien se debe respeto al que tiene derecho; puede darse en el marco laboral o institucional, en las relaciones horizontales y de supeditación de autoridad. Afecta a hombres y mujeres. Las implicaciones de esta conducta hostigadora tienden a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas para obtener una respuesta en el campo afectivo sexual. Afecta el clima relacional en el grupo y la institución donde se da y altera el rendimiento personal. La víctima en general no desea ser tratado en ese modo y suele darse en el plano sexual, de manera física o verbal, visual, tocamientos, caricias, sonrisas, miradas, bromas y contactos que no han sido propiciados ni consentidos. En el marco legal, es difícil de probar, de modo especial cuando se da en el plano de persona a persona y cuando hay un clima de tolerancia o de amenaza por la autoridad que es hostigadora y amenazante ante un grupo. El hostigamiento sexual presenta dos tipos: horizontal (ejercido por compañeros/as de igual rango en la estructura organizacional) y vertical (ejercido por quien tiene algún tipo de poder y por el que el hostigado depende del hostigador. En la práctica, tanto por la asimetría de la cuota de poder de quien hostiga (con poder) como la necesidad de quien es hostigado (con necesidad económica de tener trabajo para subsistir) no resulta extraño que los casos de hostigamiento reportados a las autoridades competentes queden como meros incidentes sin relevancia institucional alguna, abran paso a la impunidad, victimización del agente denunciante y la apariencia (falsa) de que en los gobiernos públicos esos incidentes no ocurren...

**Lenguaje sexista.** Es un componente ideológico de la cultura colectiva; en su vertiente sexista legítima y reproduce relaciones injustas entre sexos que invisibilizan y menosprecian a las mujeres, excluyéndolas del reconocimiento y subordinándolas al poder del varón en el plano de la formalidad

verbal de la comunicación. La base de este lenguaje son los estereotipos, las expresiones denigratorias y de burla hacia las mujeres que suenan “naturales” justificadas y que pertenecen al universo del sentido común, de lo “natural” y de lo que tiene mayor valor frente a las reflexiones y las consideraciones (muy intelectuales, alejadas de la vida cotidiana) que propone la filosofía, la ética pública, algunas religiones y una reflexión sistemática y crítica de la vida social. Algunas figuras frecuentes en castellano son a) el uso del neutro como el masculino; el orden para describir a miembros familiares implica un orden jerárquico (primero el superior y claro, el hombre) y la ausencia de formas femeninas para ciertos cargos y profesiones (en el plano de lo real sí hay esta forma, pero en la formalidad no se acepta y no se “escucha” adecuado ni correcto).

No obstante, el lenguaje puede ser un poderoso instrumento de cambio para identificar y eliminar los factores discriminatorios que el lenguaje excluyente pueda contener, tal es la propuesta del Instituto Nacional de las Mujeres que propone un glosario de género Inmujeres y propone cómo evitar el sexismo en el lenguaje.<sup>10</sup> Este tema es un eje no resuelto ni agotado, por más que las resistencias se empeñen en enfatizar que es cansado, histérico e impertinente el uso de un lenguaje no sexista precisamente en un lenguaje que es muy machista, como lo es el castellano.

**Machismo.** Son creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales e institucionales que generan y justifican la discriminación que ejercen en contra de las mujeres fundamentalmente. Sus supuestos culturales (difícilmente conceptuales) son:

- Polarización de roles y estereotipos de lo masculino y lo femenino.
- Estigmatización y desprecio de lo femenino con violencia, engaño y mentira.

Hay una falsa superioridad de lo masculino sobre lo femenino y de ahí se subestima, castiga y reprime la autonomía femenina, limitando el ejercicio de sus derechos fundamentales. El machismo se endurece con normas, prácticas laborales arraigadas, la división sexista del trabajo y algunas expresiones en los medios de comunicación. “Como la mujer siente con más énfasis que los hombres, es posible que sea por su propensión a la prostitución:” prejuicios de este tamaño sustentan y tratan de justificar el machismo en diversas culturas en los pueblos.

---

<sup>10</sup> INMUJERES (2008) Cómo evitar el sexismo en el lenguaje.

Además existen otros con implicaciones más o menos graves:

- **Techo de cristal** (las mujeres sólo pueden alcanzar ciertas posiciones directivas pero siempre menores que los hombres) Es la barrera invisible dentro de la estructura de las organizaciones que no permite o impide el acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad. Ésta invisibilidad está dada por la inexistencia de algún mecanismo formal o informal al cual pueda atribuirse esta situación, por lo que las razones son difíciles de detectar.\*Glosario de género Inmujeres
- **Segregación laboral:** es un mecanismo por el que en ciertas organizaciones se asignan de modo sistemático (no siempre consciente) una función laboral a las mujeres en el que están sometidas a los hombres y del más bajo nivel en el grupo. Es un rasgo que caracteriza la organización del mercado laboral y que se refiere a la exclusión de grupos sociales (mujeres, minorías raciales, personas con incapacidades, entre otros,) de cierta gama de empleos y actividades dentro de la estructura ocupacional. La segregación ocupacional por razón de género se presenta cuando se excluye o limitan las posibilidades de alguna persona por el sexo al que pertenece, sin importar sus facultades. Este tipo de segregación es una importante causa de ineficiencia, rigidez y desperdicio de recursos humanos en el mercado del trabajo porque discrimina de una ocupación a personas capacitadas y adecuadas para desempeñarla. El mercado laboral mundial presenta una profunda segregación por sexo en casi todas las ocupaciones, de tal forma que se pueden distinguir claramente ocupaciones “femeninas” o “masculinas” (OIT, 2008). Sin embargo, esta segregación por género es evidentemente más desventajosa para las mujeres que para los hombres; situación que se ha traducido en que las primeras ocupen lugares con un menor estatus, menos responsabilidades y en condiciones desfavorables de trabajo. Se distinguen dos tipos de segregación ocupacional:
  - Segregación horizontal. Concentración de mujeres y hombres en sectores y empleos específicos.
  - Segregación vertical. Concentración de mujeres y de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad de puestos, según el glosario género (INMUJERES) 2008. Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que cada

trimestre aplica en INEGI, se refleja que 1 185 777 mujeres empleadas, en comparativo con 1 826 971 de hombres empleados.\*INEGI

- **Requisitos discriminatorios:** se solicitan requerimientos y características que no son relevantes para la función laboral que se requiere para contratar, como la de tener “buena presentación” o tener cierta edad. Son aquellos que distinguen, excluyen o restringen en base a un origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, cuyo efecto anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. Este tipo de discriminación puede ser de dos tipos,
  - **Directa**, es aquella que se produce cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación análoga a causa de estereotipos de género, como por ejemplo, la no contratación de mujeres embarazadas o con hijas/os pequeños. Indirecta, se lleva a cabo mediante disposiciones, criterios o prácticas aparentemente neutrales que pueden ocasionar una desventaja a personas por motivos de género, como por ejemplo, solicitar acreditación de ingresos para ser sujeto de crédito, siendo que la mayoría de las mujeres se dedica al mercado laboral informal.<sup>11</sup>
  - Diferencia salarial de género por igual trabajo. Estadísticamente ha sido probado su vigencia en nuestro país.
- **Acoso sexual y laboral.** El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello, al no existir una sanción colectiva contra dichos actos). De índole sexual, es un comportamiento o acercamiento no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella. De índole laboral, se define como un tipo de violencia de género que se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.\*Glosario género Inmujeres
- **Trabajo doméstico no pagado y doble jornada laboral;** esto se da entre las familias y no siempre se evidencia en los registros públicos. También creo tener algo en estadística.

---

<sup>11</sup> Glosario género, INMUJERES, 2005

- **Victimización doble** en agentes cuando denuncian violación a sus derechos. La doble victimización que sufren las mujeres maltratadas, es el efecto que tiene en las víctimas el hacer público un delito que antes no salía del ámbito de lo privado y que, en ocasiones, lejos de proporcionar a la víctima la protección y solución justa, le ocasiona nuevos problemas.
- **Violencia** a la mujer generado, entre otros, por su condición de género. Todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, esta puede tener diferentes modalidades (laboral, docente, comunitaria o de pareja) y puede ser de varios tipos (físicas, psicológica, económica o sexual). Por lo tanto se da en la vida pública o en el ámbito privado.<sup>12</sup>

Los ámbitos de interacción que el gobierno precisa identificar para hacer efectiva su actuación son los siguientes:

- Reproductivo
- Productivo
- Comunitario
- Político
- Cultural

---

<sup>12</sup> Glosario género (2005) INMUJERES

## 5. Perspectiva de género en la planeación

Finalmente, es relevante considerar los siguientes componentes de la perspectiva de género que precisan estar presentes en una legislación en materia de planeación de la función pública del gobierno. Estos componentes se listan y a continuación se ofrece una breve descripción de los mismos ejes:

- Acción afirmativa
- Cultura institucional e institucionalización
- Empoderamiento (activación)
- Estadísticas desagregadas por sexo
- Flexibilidad de horario
- Igualdad de oportunidades
- Presupuestos con perspectiva de género
- Profesionalización
- Armonización legislativa

**Acción Afirmativa.** Medidas temporales que aceleran la igualdad efectiva de hecho entre mujeres y hombres a efecto de corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad. Superada la circunstancia de inequidad en contra del sector de la población, las medidas cesan o se suspenden. Frente a una discriminación verificada, la acción es compatible con el principio constitucional de igualdad vigente y no se considera discriminación contra otros grupos. Existe una proporcionalidad entre las medidas de la acción sus consecuencias legales sin daño grave a terceras personas.

**Cultura institucional.** Son sistemas de significados compartidos entre los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo. Son manifestaciones simbólicas de poder, las características de la interacción y de los valores que surgen al interior de las organizaciones que, con el paso del tiempo, se convierten en hábitos y en

parte de la personalidad de éstas. La cultura institucional determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, así como sus canales para ejercer influencia.<sup>13</sup> Dimensiones de la cultura institucional:

- Prácticas formales de trabajo y de relación entre los miembros de una organización, las que generalmente aparecen “neutrales” al género aunque normalmente tienen efectos discriminatorios para las mujeres.
- Las prácticas informales que refieren a la interacción cotidiana no explicitadas en las reglas y normas de una organización. En este nivel se incluyen las interacciones que dan lugar al acoso sexual y a la descalificación de la autoridad femenina entre otros hábitos frecuentes.
- Los símbolos e imágenes que refuerzan o trastocan los roles y estereotipos de género.
- La comunicación y el lenguaje cotidiano y oficial de una organización.

**Institucionalización.** Proceso sistemático en un grupo estable por efecto de un nuevo valor en las rutinas cotidianas, concretadas en prácticas, ideas, reglas y mecanismos de promoción y restricción efectivas de nuevas conductas. Los procesos de institucionalización implican fuerzas de resistencia al resignificar situaciones arraigadas generadas en la familia, el mercado, la educación, la religión, el estado y las relaciones personales. En lo que se refiere al género, se requiere, normas, restricciones e incentivos, sanciones y reconocimientos en la actuación gubernamental. Es preciso que operen organismos que promuevan la perspectiva de género con procedimientos, políticas, capacitación y una actualización del diseño de las facultades del gobierno, además de la aplicación de recursos financieros, personales y técnicos necesarios para que se instalen y se arraiguen los cambios

**Empoderamiento (activación)** Se refiere a “potenciar” “provocar que adquiera poder propia” a una persona a efecto de que se active para realizar sus potencialidades o sus mejores posibilidades de desarrollo personal y social. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia lo define como “el proceso por medio del cual las mujeres transitando cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

---

<sup>13</sup> Acke, Hierarchies, Jobs, Bodies. A theory of gendered organizations, en Gender and Society, 1990.

Para el caso de las mujeres, se trata de asumir su capacidad efectiva de controlar las fuentes del poder social; en ello es primordial aumentar “la capacidad de confiar en sí mismas e influir en la dirección de los cambios mediante la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales.”<sup>14</sup>

Es un proceso multidimensional interpersonal, institucional y cultural; hay 4 vertientes:

- Procesos educativos que permitan comprender la situación de subordinación de las mujeres.
- Procesos psicológicos que desarrollen la autoestima y la confianza en las relaciones grupales.
- Procesos de acceso y control de los recursos para aminorar la dependencia económica y ampliar el margen de negociación de las mujeres en la familia, la comunidad y el Estado.
- Proceso de organización política que refuercen las habilidades de las mujeres para organizar y movilizar cambios sociales.

**Estadísticas desagregadas por sexo.** Fuentes de datos que describen una situación social determinada, diferenciando lo correspondiente a las mujeres y a los hombres para identificar los puntos en que se alejan (brecha) o se aproximan en diversos ámbitos sociales. Estos datos permiten interpretar los factores de la desigualdad de género. El diseño de los instrumentos para recabar los datos precisa abordar la perspectiva de género. En los procesos de planeación, la desagregación de los datos sociodemográficos por género evidencia las brechas históricas con mayor nitidez y permite formular hipótesis sobre las causas que son la base del diseño y la planeación de políticas públicas en general.

**Flexibilización del horario.** Acción afirmativa dirigido a mujeres y hombres con responsabilidades familiares con implicaciones en la disciplina laboral; consiste en eliminar las normas de puntualidad

---

<sup>14</sup> Moser (1991) La planificación de género en el Tercer Mundo: Enfrentando las necesidades prácticas y estratégicas de Género, página 105.

en los horarios laborales y sus consecuencias legales de forma que les permite organizar su horario por días y semanas sin que afecte el desempeño en el trabajo.

**Igualdad de oportunidades.** Consiste en ofrecer a cada persona, sin consideraciones de sexo, raza, credo, clase o preferencias, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que ofrecen las políticas públicas; el Estado interviene en la sociedad normativa y organizacionalmente para eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas de circunstancias sociales, culturales y económicas. Históricamente hay una brecha en la condición de las mujeres frente a la condición del hombre por cuanto se limita el desarrollo de la mujer en el campo profesional, educativo y laboral. La igualdad de oportunidades parte de este supuesto, identifica los factores de las brechas y aplica medidas eficaces para incentivar el desarrollo de mujeres y hombres, incluyendo acciones afirmativas para superar desigualdades.

**Presupuestos públicos con perspectiva de género.** Parten de una visibilización de las brechas entre hombres y mujeres en las políticas públicas y cómo se atienden en la acción gubernamental en cada área de la acción de gobierno, así como el identificar el impacto de los ejercicios anteriores.

**Profesionalización.** En las y los funcionarios públicos se requiere una mejora constante en sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes que intervienen en su trabajo; el monitoreo de las promociones y evaluaciones con perspectiva de género permite identificar si hay brechas en este ámbito y permite poner medidas de ajuste y superación de rezagos. Para ello es necesario que haya un diagnóstico de correlación de géneros en la organización gubernamental para identificar las brechas que pueden presentarse como verdaderas situaciones de segregación ocupacional.